



Radicado: D 2023070003763

Fecha: 23/08/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se reubica un cargo docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

De acuerdo al concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar, en la Institución Educativa Pascual Correa Florez, sede Escuela Urbana Pedro Claver Aguirre, del municipio de Amagá, sobra un (1) cargo docente de nivel Básica Primaria actualmente vacante, cargo registrado en Sistema Humano con el código No. 13753, población mayoritaria.

En la Institución Educativa El Salvador, sede Centro Educativo Rural Hoyo Grande, del municipio de Pueblorrico, actualmente se encuentra un cargo docente vacante por traslado de la educadora Yuris Vanessa Sánchez Torres, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.149.434.749, cargo Afro-primaria registrado en Sistema Humano con el código 14486.

Mediante escrito dirigido a la Secretaria de Educación Departamental de agosto 14 del 2023, recibido a través de correo electrónico, el señor rector León Jairo Vanegas Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.876.578, solicita que el cargo docente de nivel Básica Primaria No. 14486, que pertenece a la Institución Educativa El Salvador, sede Centro Educativo Rural Hoyo Grande del municipio de Pueblorrico, caracterizado para población Afrocolombiana, sea reemplazado por un cargo docente del mismo nivel, tipo de población Mayoritaria, dadas las condiciones de la población atendida en esta sede; petición que es analizada y aceptada por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental.

Por tal motivo, es procedente que el cargo docente No. 13753 de nivel Básica Primaria, tipo de población Mayoritaria, adscrito a Institución Educativa Pascual Correa Flórez, sede Escuela Urbana Pedro Claver Aguirre, del municipio de Amagá, sea reubicado en la Institución Educativa El Salvador, sede Centro Educativo Rural Hoyo Grande, del municipio de Pueblorrico, en reemplazo del cargo docente No. 14486, caracterizado para población Afrocolombiana, el cual será trasladado a un Establecimiento Educativo donde se atienda este tipo de población.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reubicar la siguiente plaza docente oficial en el Municipio de Amagá:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/AREA	No. CARGO DOCENTE	TIPO DE POBLACIÓN
AMAGA	INSTITUCION EDUCATIVA PASCUAL CORREA FLOREZ	ESCUELA URBANA PEDRO CLAVER AGUIRRE	BASICA PRIMARIA	13753	MAYORITARIA




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

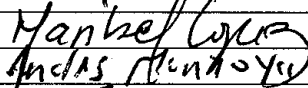
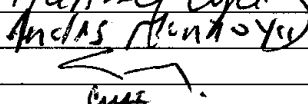
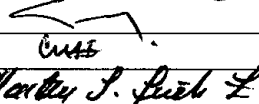
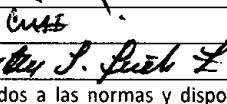
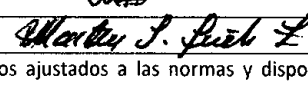
**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza reubicada en el artículo anterior, quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **PUEBLORRICO**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/AREA	No. CARGO DOCENTE	TIPO DE POBLACIÓN
PUEBLORRICO	INSTITUCION EDUCATIVA EL SALVADOR	CENTRO EDUCATIVO RURAL HOYO GRANDE	BÁSICA PRIMARIA	13753	MAYORITARIA

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en la base de datos del sistema de información Humano y Planta de Cargos de la secretaria de educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		22/8/2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya – Director Talento Humano		22-8-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza – Directora de Asuntos Legales		22/08/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo – Abogado Contratista		15/08/2023
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		15/08/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. SB